Otorgase Patente Comercial Rol 2-19588

DECRETO Nº 5315 / 2020

100

ARICA, 24 de Agosto de 2020.-

## **VISTOS:**

- 1. La Solicitud de Patente de NAMAEZH SPA.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente do cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

## DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-19588				
Actividad Económica	VENTA Y ELABORACION DE SANDWICHS TE CAFE JUGOS NATURALES				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	JUAN TRABUCCO 3680 LOCAL 41				
Nombre del Contribuyente	NAMAEZH SPA				
Rut	77164504-6				
Dirección Particular	MANUEL ALDUNATE 3460				
Correo electrónico			Celular	/Fon¢	*
Fecha de Solicitud	24/08/2020	Otorgación Nº	2-19588	Fecha	24/08/2020

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C!PA/ "Por Orden del Alcalde"

NEVENIKA AGUILERA CUADRA DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/N MARKING PLICAL HIMPO

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

> Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Sotomayor #415 Teléfono: (58) 2 206000 www.muniarica.ci